



# Bases y Condiciones



Quadama.com

## **Bases y condiciones de participación en la Promoción “Descubriendo Italia”.**

### **1.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN.**

La Embajada de Italia en la República Argentina (la “Embajada”) con domicilio en la calle Billinghamurst 2577 (1425), Capital Federal, Argentina, organiza con fines exclusivamente promocionales en el marco de sus actividades de difusión de la cultura italiana en la Argentina, el sorteo “Descubriendo Italia” (en adelante, “#DescubriendoItalia” o la “Promoción”) a desarrollar a través de Twitter, Facebook e Instagram, las tres redes sociales de mayor uso en el marco de las actividades de difusión que lleva adelante la Embajada. La Promoción se registrará por las bases y condiciones que se describen seguidamente (las “Bases”). El uso de las redes sociales mencionadas estará, en todos los casos, sujeto a las reglas de uso que cada plataforma aplique con sus usuarios. En relación al uso de redes sociales, los Participantes declaran entender que tanto ellos, como la Embajada son meros usuarios de los servicios y la Embajada no será responsable por el incumplimiento de los Participantes a las reglas de uso de tales redes sociales.

### **2.-PLAZO DE VIGENCIA.**

La Promoción se iniciará a las 12:30 hs. del día 06 de mayo de 2019 y finalizará el día 26 de mayo de 2019 a las 23:50 hs. (el “Plazo de Vigencia”). No se aceptarán reclamos por participaciones posteriores al Plazo de Vigencia, aún cuando las redes sociales permitan a los Participantes (conforme se los describe más abajo) cumplir los Requisitos de Participación (conforme se los describe más abajo) con posterioridad al vencimiento de dicho plazo.

### **3.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la Promoción exclusivamente las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, domiciliadas en el territorio de la República Argentina. No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, las personas físicas

menores de dieciocho (18) años o las mayores domiciliadas fuera del territorio de la República Argentina, el personal, directores y demás autoridades de la Embajada o cualquier tercero que la Embajada contrate para proveer cualquier servicio, producto, asesoría relacionado con la presente Promoción, así como tampoco los cónyuges y consanguíneos o parientes por afinidad hasta el segundo grado de todos los nombrados anteriormente, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros (en adelante, todos ellos los “Participantes” y cada uno, el “Participante”).

#### 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Como condición para ser considerados dentro de la Promoción, los Participantes deberán:

A. comentar en la foto de Instagram de la Promoción que será identificada como #DescubriendoItalia y que estará dispuesta en la cuenta oficial de la Embajada de Italia en Instagram, el lugar de Italia al que les gustaría viajar y por qué. Como condición adicional, los Participantes deberán ser seguidores de la cuenta oficial de la Embajada de Italia en Buenos Aires en Instagram: @italyinargentina; y etiquetar a 2 personas en la publicación del concurso;

B. y/o comentar en la foto de Facebook de la Promoción que será identificada como #DescubriendoItalia y que estará dispuesta en la página oficial de la Embajada en Facebook, el lugar de Italia al que les gustaría viajar y por qué. Como condición adicional, los Participantes deberán poner “Me Gusta” en la página de la Embajada de Italia en Facebook: @italyinARG y etiquetar a 2 personas en la publicación del concurso;

C. y/o comentar en la foto de Twitter de la Promoción que será identificada como #DescubriendoItalia y que estará dispuesta en la cuenta oficial de la Embajada de Italia en Twitter: @italyinARG, el lugar de Italia al que les gustaría viajar y por qué. Como condición adicional, los Participantes deberán ser seguidores de la cuenta oficial de la Embajada de Italia en Buenos Aires y etiquetar a 2 personas en la publicación del concurso.

Las condiciones anteriormente descriptas se denominarán en adelante como “Requisitos de Participación”.

De entre todos los Participantes que hayan cumplido con los Requisitos de Participación se elegirá un 1er ganador, un 2do ganador y 8 suplentes de manera aleatoria el día 27 de mayo de 2019 a fin de asignar los premios (“Premios”). El sorteo se hará bajo la plataforma online y aleatoria “Easypromos” (<https://www.Easypromos.com/>).

El primer Participante ganador obtendrá como Premio:

- 1 pasaje de avión ida y vuelta Buenos Aires – Roma / Roma -Buenos Aires en clase económica con la compañía Alitalia por la suma de hasta \$50.000 (pesos argentinos \$50.000), que se entregará en las condiciones descriptas en el Anexo I.

El segundo ganador obtendrá como Premio:

- 1 SmartBox “*Due notti d'evasione, due cene*”, con una estadía de 2 noches para 2 personas en uno de los más de 620 lugares de Italia disponibles.

Las condiciones de uso de los Premios quedará sujeta a los términos y condiciones que, respectivamente Alitalia, como agencia de viajes que extenderá el pasaje y SmartBox, como agencia intermediaria que extenderá los tickets para la estadía y las cenas, dispongan para los servicios.

A tales, efectos, los Participantes deberán leer cuidadosamente las premisas contenidas en el Anexo I de estas Bases y el contenido de los hipervínculos allí incluidos de forma previa a completar los Requisitos de Participación. Si no estuvieran de acuerdo con alguno de los puntos de los términos y condiciones descriptos en el Anexo I, no deberán participar de la Promoción.

Los Premios son intransferibles. Podrán ser entregados única y exclusivamente al Participante que hubiese completado íntegramente y dentro del Plazo de Vigencia, los “Requisitos de Participación” y hubiese resultado ganador en el sorteo. No podrá exigirse respecto de los Premios, su canje por dinero ni por otros productos o servicios distintos de los expresamente consignados en estas Bases y en el Anexo I o según estuviera contemplado expresamente en los términos y condiciones de Alitalia y Smartbox, respectivamente. Si los Premios no pudieran ser asignados a los

ganadores del sorteo o a los suplentes, los mismos quedarán en propiedad de la Embajada. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio, aún cuando hubiera cumplido correctamente los Requisitos de Participación en más de una red social habilitada para la Promoción.

Los Participantes que hubieran resultado ganadores en el sorteo serán contactados por la Embajada para corroborar el efectivo cumplimiento de los requisitos de participación y coordinar eventualmente la entrega del Premio, que se anunciará en la Embajada de Italia en Buenos Aires en la fecha 31 de mayo de 2019. Si tras 3 intentos de contacto con los Participantes ganadores, la Embajada no lograra contactar con alguno de ellos, atribuirá el premio a los suplentes (en el orden en el que hubiesen sido sorteados) y si éstos no pudieran ser contactados, se dará el premio por desierto.

El/la ganador/a cuenta con 24 hrs. desde el momento en que la Embajada los contacte para aceptar el Premio.

Luego de recibido el Premio, el ganador deberá firmar el correspondiente acuse de recibo.

Cuando la Embajada hubiese contactado exitosamente a los Participantes ganadores y éstos no se hubiesen presentado en las formas y dentro de los plazos establecidos precedentemente en estas Bases o los Participantes ganadores no pudieran acreditar su identidad de forma fehaciente, perderán el derecho a la asignación de los Premios, sin derecho a reclamo alguno. En este caso, cualquiera de los referidos incumplimientos habilitará a la Embajada a convocar, en el orden del sorteo, a los suplentes que hubiesen sido sorteados (así, el primer suplente prevalecerá sobre el segundo).

#### 5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES.

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluido de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta o en fraude a la detallada en estas Bases. La carga incorrecta, incompleta y/o falaz de uno o más de los datos necesarios para la participación en la Promoción hará inválida la participación del Participante e invalidará la eventual asignación del Premio.

#### 6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES.

En el marco del cumplimiento de los Requisitos de Participación, no se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros o afectar el buen nombre y la reputación de la Embajada y ésta, a su sola discreción, podrá descalificar sin más a los Participantes que incurran en alguna de estas prácticas. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La Embajada no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

#### 7.- INDEMNIDAD. FUERZA MAYOR.

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial de los Premios.

La Embajada no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de los servicios de las redes sociales ni el acceso a las mismas por parte de los Participantes, ni respecto de otros servicios de Internet o de telefonía móvil en su

caso. Los Participantes eximen expresamente a la Embajada de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio sufrido por ellos o terceros, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa a la Embajada, en ocasión de participar en la Promoción o utilizar los Premios. Una vez entregados los Premios en las condiciones establecidas en estas Bases, la Embajada queda liberada de toda responsabilidad por los mismos, no otorgando garantías de ningún tipo respecto de los Premios, debiendo los Participantes ganadores dirigir cualquier reclamo a los prestadores directos de los servicios. En consecuencia, la Embajada no asumirá responsabilidad alguna por las fallas, demoras, prestación deficiente o incompleta de los Premios. Tampoco asumirá responsabilidad alguna por acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción ni por incumplimientos de terceros.

#### 8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales suministrados por los Participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya finalidad será únicamente la gestión de la presente Promoción, siendo la Embajada de Italia en Argentina la responsable de dicho fichero, con domicilio en Dirección postal: Billinghamurst 2577 (1425), Capital Federal, Argentina. Se informa a los Participantes que pueden ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición mediante el envío de un e-mail a [Stampa.BuenosAires@esteri.it](mailto:Stampa.BuenosAires@esteri.it) o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: Billinghamurst 2577 (1425), Capital Federal, Argentina, adjuntando en ambos casos copia del DNI.

Se informa a los Participantes que la provisión a la Embajada de los datos personales listado en esta sección será condición necesaria, aunque no suficiente, para participar de la Promoción y que los datos proporcionados podrán ser compartidos con los terceros que participen en la prestación de servicios en el marco de la Promoción o presten algún tipo de asesoría en relación a la misma (incluyendo Alitalia, SmartBox e Easypromos). Asimismo, se informa a los Participantes que los datos personales podrán ser transferidos a Italia, a efectos de

reportar la actividad promocional a las autoridades del gobierno italiano si fuera necesario.

Los Participantes autorizan expresamente a la Embajada y a los terceros con lo que ésta deba compartir los datos en virtud de un interés legítimo de la Embajada o en relación al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con la Promoción, a ceder, transferir y requerir el procesamiento de datos por parte de tales terceros.

#### 9.- CAMBIOS.

Nos reservamos el derecho de modificar total o parcialmente estas Bases promocionales, e incluso de suspender la Promoción, temporaria o definitivamente, cuando se presenten situaciones no imputables a la Embajada o no previstas en las Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen, dando en su caso, la debida comunicación por el mismo medio en que las presentes se han comunicado.

La Embajada se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las presentes Bases, cuando ello resulte necesario.

#### 10.- DERECHOS DE IMAGEN.

En el marco de la aceptación de estas Bases como condición para participar de la Promoción, los Participantes ganadores del sorteo autorizan de forma expresa a la Embajada a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional o publicitaria relacionada con la Promoción sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción de la entrega del Premio.

La sola participación en la Promoción implica la autorización de los potenciales ganadores al organizador, como condición para la asignación de los Premios, para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen y/o voz y/o Datos, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta tres

(3) años después de su finalización, sin derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Es condición para la asignación de los Premios que los potenciales ganadores accedan a fotografiarse en forma individual o con otros ganadores y/o con el organizador. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o Datos. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

#### 11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Estas Bases se regirán de conformidad con las leyes de la República Argentina. Serán competentes para resolver cualquier reclamo, acción o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases los Juzgados y Tribunales Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 12- GASTOS.

Los gastos en que pudieran incurrir los Participantes en ocasión de o con motivo de su participación en la Promoción, serán a cargo exclusivo de los Participantes, como así también toda suma de dinero o impuestos presentes o futuros que deban abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias y/o municipalidades con motivo de la entrega de los Premios, pudiendo la Embajada condicionar la entrega del Premio al pago de aquellos.

#### 13.- PROBABILIDAD MATEMÁTICA.

La probabilidad matemática de acceder a uno de los premios ofrecidos dependerá de la cantidad de participantes. A modo de ejemplo si participaran 1000 personas, la probabilidad estimada sería de 0,2%.

#### 14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la Promoción implica la total aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte la Embajada sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena



fe, autorizará a la Embajada a descalificar de la Promoción al Participante incurso en alguna de dichas conductas siendo cualquier decisión en ese sentido inapelable.

#### 15.- TRANSPARENCIA Y ALEATORIEDAD.

La transparencia y aleatoriedad de la Promoción se regirán por las reglas que disponga la plataforma seleccionada para la realización de los sorteos que será *Easypromos*.

#### 16.- CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES.

Las presentes Bases estarán disponibles y podrán ser consultadas en las correspondientes publicaciones del concurso en cada red social de la Embajada de Italia.

### **ANEXO I**

#### **Primer Premio Alitalia, Bases y condiciones de uso**

Alitalia Societa Aérea Italiana S.p.A. con sede en Buenos Aires, Argentina, ofrece 1 (un) billete aéreo en clase económica para 1 (un) pasajero adulto, para ser utilizado en la ruta Buenos Aires/ Italia/ Buenos Aires en favor del ganador del primer premio del Concurso “Descubriendo Italia” impulsado por la Embajada de Italia en Buenos Aires durante el mes de Mayo de 2019 y que será anunciado en el evento auspiciado por la Embajada el 31 de Mayo de 2019 en el evento auspiciado por la Embajada “Festa della Repubblica”.

El billete aéreo deberá ser emitido por nuestra línea aérea y utilizado por el ganador para viajar en vuelos operados por Alitalia, previa autorización de la aerolínea, entre el 3 de Junio y el 14 de Diciembre 2019, excepto del 1 al 31 de Julio de 2019 y, cuyo canje podrá ser efectuado por su acreedor hasta el 15 de Junio de 2019 inclusive, sin excepción.

Para realizar el canje, el ganador deberá contactarse vía mail con Alitalia a la dirección informada al mismo al momento de la premiación como fecha límite el 15 de Junio de 2019 , adjuntando copia firmada del certificado del premio y foto de su pasaporte, indicando las fechas tentativas en las que desea volar considerando las restricciones antes detalladas y, quedando la emisión del billete, supeditada a la autorización de Alitalia.

El valor máximo del billete a ser bonificado por parte de Alitalia, será de CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$50.000.-). En caso de que el valor final del billete, al momento de su emisión exceda dicho monto, el costo del excedente correrá por cuenta del beneficiario del premio y/o un tercero a determinar, quien podrá abonar dicho importe con tarjeta de crédito en favor de Alitalia.

Hacemos constar que el presente pasaje de premio no es apto para ser canjeable por dinero y, en caso de no poder ser utilizado por el acreedor, es intransferible y no admite cambios ni devoluciones.

### **Segundo Premio SmartBox, Bases y condiciones de uso**

<https://www.smartbox.com/it/nostri-smartbox/soggiorni/t962-due-notti-d-evasione-due-cene.html>